

24-25

GRADO EN DERECHO
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN

CÓDIGO 66022115

UNED

24-25

**DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1:
INTRODUCCIÓN
CÓDIGO 66022115**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN
Código	66022115
Curso académico	2024/2025
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
Horas	112.5
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Tributario tiene por objeto el estudio de los ingresos de naturaleza tributaria que son, de lejos, los ingresos públicos más importantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática. Como primera aproximación, se puede entender el tributo como el ingreso de derecho público exigido por un Ente público como consecuencia de la existencia de un presupuesto de hecho indicativo de la capacidad económica de los obligados. Los tributos solo pueden ser establecidos por las Administraciones territoriales, el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes locales, según establece el artículo 133 de nuestra Constitución, aunque el alcance y contenido de su respectivo poder tributario presenta algunas diferencias importantes. En nuestro Derecho existen tres tipos de tributos: los impuestos (que son los tributos más importantes desde las perspectivas antes señaladas), las tasas y las contribuciones especiales. Aunque, en principio, todas las Administraciones territoriales pueden establecer cualquier tributo, los dos últimos tipos (las tasas y las contribuciones especiales) tienen especial importancia en la financiación de los Entes locales.

En esta asignatura se estudian los aspectos sustantivos de las normas generales del Derecho Tributario, esto es las reglas que pueden ser consideradas como integrantes de lo que se considera su Parte General. Los aspectos formales se estudiarán en la asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.2: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Los singulares tributos que existen en nuestro ordenamiento son objeto de estudio en las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario II (1 y 2), impartidas en otro Curso Académico.

En cuanto a la contextualización el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN se incardina en el Grado de Derecho de la UNED, y tiene relaciones con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor

añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.). Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución); con los Derechos Civil y Mercantil (la aplicación e interpretación de las normas, la capacidad de obrar, el concepto y clases de personas jurídicas, por citar algunas, proceden de estos ordenamientos); con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales); y con el Derecho Procesal (en lo que se refiere a los recursos para dirimir los conflictos en materia tributaria).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el segundo curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso en las que adquirirá una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA

pedro.m.herrera@der.uned.es

91398-7910

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

Correo Electrónico

Teléfono

Facultad

Departamento

IÑIGO BARBERENA BELZUNCE

ibarberena@der.uned.es

91398-7910

FACULTAD DE DERECHO

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina

Martes de 10:00 a 14:00 horas, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Décano

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García

Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

David García Guerrero

Lunes de 14:30 a 18:30, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez

Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez

Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez

Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce

Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez

Viernes de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).

Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- **Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- **Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66022115

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada
CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica
CG02 Análisis y síntesis
CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo
CG06 Iniciativa y motivación
CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación
CG09 Comunicación y expresión escrita
CG10 Comunicación y expresión oral
CG12 Comunicación y expresión de datos económicos
CG14 Uso de las TICs
CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa
CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo (teniendo en cuenta que la asignatura pone especial énfasis en la parte sustantiva del Derecho Tributario):

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

tributarias

- Manejar los principios en los que se basan las diferentes técnicas de elaboración de los presupuestos y su importancia para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

CONTENIDOS

El tributo: concepto y clases (Lección 1 del Manual)

1. Los tributos como una de las clases de ingresos públicos
2. El tributo
3. Los impuestos
4. Las tasas
5. Las contribuciones especiales
6. Precios públicos
7. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias

Principios constitucionales de justicia tributaria (Lección 2 del Manual)

1. Planteamiento
2. Principio de igualdad
3. Principio de capacidad económica
4. Principio de progresividad
5. Principio de prohibición de confiscatoriedad
6. Recapitulación

La distribución del poder tributario en España (Lección 3 del Manual)

1. Introducción: delimitación del objeto de estudio
2. Concepto, fundamento y características del poder tributario
3. Titulares del poder tributario
4. Los límites generales o comunes del poder tributario
5. Criterios de sujeción a los diferentes poderes tributarios: los puntos de conexión
6. El Poder tributario del Estado
7. El Poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común
8. El Poder tributario de los Territorios Forales
9. El Poder tributario de los entes locales

10. Otros entes con competencias tributarias

Principio de legalidad y sistema de fuentes (Lección 4 del Manual)

1. Introducción
2. Principio de legalidad o de Reserva de Ley
3. El Derecho de la Unión Europea
4. Tratados Internacionales
5. Las normas con fuerza de ley
6. Reglamento
7. Fuentes impropias

Aplicación de las normas tributarias (Lección 5 del Manual)

1. Introducción
2. La aplicación de las normas en el tiempo
3. El proceso de aplicación de las normas en el tiempo
4. El incumplimiento tributario y los mecanismos para evitarlo

Concepto y estructura de la relación jurídica tributaria (Lección 6 del Manual)

1. La relación jurídico-tributaria
2. La obligación tributaria principal
3. Componentes de la obligación tributaria
4. Cuantificación de la obligación tributaria

Sujetos del tributo (Lección 7 del Manual)

1. Introducción
2. Sujeto activo del tributo
3. Obligados tributarios: concepto, clasificación y reglas comunes
4. Sujetos pasivos
5. Obligados a realizar pagos a cuenta
6. Obligados tributarios en las relaciones entre particulares
7. Responsables del tributo
8. Sucesión en el tributo
9. Domicilio fiscal

Extinción y garantías del tributo (Lección 8 del Manual)

1. Planteamiento
2. Prescripción
3. Compensación
4. Condonación
5. Garantías del crédito tributario

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

1. Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
1. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
1. En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.
1. El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
<p style="text-align: center;">Trabajos con contenidos teóricos</p> <p>1. Lectura de las orientaciones generales.</p> <p>2. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico.</p> <p>c. Audición de materiales multimedia</p>	15%

Realización de actividades prácticas 1. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas 2. Localización del material. c. Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo a. Estudio de los temas. b. Participación en foros de debate con resto de los estudiantes. c. Preparación de las pruebas. d. Realización de las pruebas de autoevaluación. e. Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno

Criterios de evaluación

Cada pregunta se evaluará de 0 a 2 puntos.

Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos.

Si el alumno considera que se ha producido una errata o un defecto de formulación en alguna de las preguntas, debe ponerlo en conocimiento de los miembros del Tribunal lo antes posible para que se pongan en contacto con el Equipo Docente de la Asignatura y se subsane, en su caso, esa errata o defecto de formulación.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5
Comentarios y observaciones	

Se realizará una única prueba presencial. En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen correspondiente a la asignatura tendrá el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias ordinaria.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes" prevista en la Secretaría Virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores ni cuando sean enviadas por correo postal o por fax.

Tampoco se atenderán las reclamaciones por teléfono.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que consistirá en un comentario de un texto jurídico a desarrollar en 60 minutos a partir de las preguntas formuladas por el equipo docente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza *on line* y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero a las 17:00hs hora peninsular española. (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato "doc" (NO en formato "pdf", "docx", "rtf" o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y después copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final
Fecha aproximada de entrega
Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.
2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:
 - (1) si suspende la PEC: una PEC suspendida no tiene ninguna incidencia en la nota final;
 - (2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota obtenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788410702721

Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (3ª)

Autor/es:Pedro Herrera Molina (Coordinador) ;

Editorial:: DYKINSON

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El curso virtual ofrece numerosas vídeoclases, esquemas y casos prácticos resueltos.

Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma aLF).

Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.

El Área dispone de una página web (<https://www.uned.es/014200/>) con información actualizada sobre todas las asignaturas que imparte.

Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.